



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001870-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Mercedes Martín Juárez, Dña. Ana María Agudiez Calvo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Virginia Jiménez Campano y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a desarrollar un Catálogo propio de material ortoprotésico para la Comunidad, a regular un procedimiento de concesión de las prestaciones ortoprotésicas recogidas en dicho Catálogo que posibilite el pago directo de las mismas y a incrementar el importe máximo de financiación de estas, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de febrero de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001860 a PNL/001904.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de febrero de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, Mercedes Martín Juárez, Ana M.^a Agudiez Calvo, Jesús Guerrero Arroyo, Virginia Jiménez Campano y Celestino Rodríguez Rubio, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

La ley garantiza que las personas con discapacidad dispondrán de los apoyos y adaptaciones necesarias en los dispositivos, instrumentos, procedimiento de acceso, organización y desarrollo de la atención sanitaria para su efectiva adecuación a sus necesidades específicas.



En Castilla y León, no se ha desarrollado un procedimiento propio de prestaciones ortoprotésicas. Se mantiene el sistema basado en el reintegro de gastos de prestaciones ortoprotésicas y el Catálogo General de Material Ortoprotésico es el heredado del INSALUD. Catálogo que fue actualizado por última vez en el año 2001.

Castilla y León puede desarrollar su propio Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas y aprovechar para, de esta manera, revisar y actualizar el Catálogo de Material Ortoprotésico en productos, precios, forma y tiempo de pago.

El Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas necesita ser revisado, actualizado, ya que no está personalizado a las necesidades reales de los usuarios. No se han incluido nuevos subgrupos, que actualice con las últimas novedades y avances técnicos los productos, especialmente en los referidos a sillas y sus accesorios, órtesis de las extremidades tanto superiores como inferiores, audífonos, bipedestadores, camas articuladas, grúas, silla de baño, etc.

Los importes máximos de financiación no se han revisado en 17 años.

Así mismo la Comunidad puede acometer la regulación del procedimiento y forma en la que se conceden las Prestaciones Ortoprotésicas, desarrollando un sistema propio que posibilite a los usuarios de las Ayudas Técnicas el pago directo de las prestaciones recogidas en el catálogo.

El actual sistema de reintegro de gastos perjudica a los beneficiarios de Ayudas Técnicas ya que, el usuario deberá disponer de solvencia económica suficiente para afrontar el pago por adelantado o recurrir, en muchos casos, a préstamos o créditos que le permita la compra del producto ortoprotésico que necesita, por lo tanto, debe soportar el coste desde la adquisición hasta el cobro de la prestación, proceso que puede durar varios meses.

El beneficiario, además, no tiene garantizado el cobro de la Ayuda Técnica, ya que por un lado depende de la decisión de la autoridad administrativa sanitaria y esta puede ser negativa, y por otro lado puede producirse algún error durante la tramitación del proceso administrativo que puede culminar denegando la prestación por defecto de forma.

Sustituir en Castilla y León el actual sistema de reintegro de gastos por el pago directo de las prestaciones evitaría que las personas con discapacidad tengan que anticipar las cuantías de los productos ortoprotésicos que necesitan.

La adquisición de estos productos para los menores con discapacidad y con dependencia supone una elevada carga económica, ya que deben renovarlos de manera periódica según se va produciendo su crecimiento, desarrollo con el que además en muchos casos surgen nuevas necesidades.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Desarrollar un Catálogo propio de Material Ortoprotésico para la Comunidad, incluyendo nuevos subgrupos que aumente y actualice la gama de productos posibles, así como los precios de las prestaciones ortoprotésicas.



2. Regular el procedimiento y forma en la que se conceden las Prestaciones Ortoprotésicas recogidas en el Catálogo, que posibilite el sistema de pago directo de las prestaciones.

3. Que se incremente el Importe Máximo de Financiación en un 20 %".

Valladolid, 9 de enero de 2018.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González,

María Mercedes Martín Juárez,

Ana María Agudiez Calvo,

Jesús Guerrero Arroyo,

Virginia Jiménez Campano y

Celestino Rodríguez Rubio

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández